



Boletín Oficial

DE

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES



Depósito Legal: M. 22.603 - 1975

AÑO I

Martes, 30 de septiembre de 1975

NUM. 26

C O R R E O S

ADMINISTRACION ECONOMICA

SECCION DE GIRO POSTAL

GIRO POSTAL INTERNACIONAL

486 Circular de cambios número 39/75

Todas las Oficinas de Correos pondrán en vigor para la IMPOSICION DE GIROS INTERNACIONALES, los tipos de cambio que se fijan a continuación:

1 Corona danesa	9,80 pesetas
1 Corona noruega	10,62 »
1 Corona sueca	13,35 »
1 Dinar argelino (DA)	14,88 »
1 Dirham marroquí (DH)	14,52 »
1 Dólar USA	60,05 »
1 Florín holandés	22,— »
1 Franco francés	13,23 »
100 Francos belgas	151,— »
100 Francos luxemburgueses	151,— »
1 Franco suizo	22,05 »
1 Libra esterlina	124,— »
100 Liras italianas	8,95 »
1 Marco alemán	22,63 »
1 Marco finlandés	15,40 »
100 Schillings austriacos	321,— »
100 Yens japoneses	19,93 »

PARA PAGOS EN ESPAÑA

Alemania, entre 22 y 24; Argelia, entre 12,50 y 14,50; Austria, entre 330 y 345; Bélgica, entre 150 y 155; Dinamarca, entre 9 y 11; Finlandia, entre 14 y 16; Francia, entre 12 y 14; Holanda, entre 21 y 24; Inglaterra, entre 120 y 123; Italia, entre 8 y 10; Japón, entre 18 y 21,50; Luxemburgo, entre 141 y 145; Marruecos, entre 12,50 y 14,50; Noruega, entre 10 y 12; Suecia, entre 13 y 14; Suiza, entre 20 y 22,50 para los giros menores de 1.000 francos y entre 21 y 23 para los de 1.000 francos y mayores de dicha cantidad.

NOTA MUY IMPORTANTE PARA PAGOS.— Giros de Francia.

Habiendo desaparecido las circunstancias que aconsejaron la adopción de medidas especiales

para el pago de todos los giros emitidos en Francia, a solicitud de la Administración de dicho país, a partir del día 1 de octubre próximo solamente serán certificados por las Oficinas francesas de origen aquéllos cuyos importes excedan de 450 FF y vayan dirigidos a Lista de Correos, hoteles, pensiones, paradores, campings y demás lugares de paso.

Por tanto, las Oficinas pagadoras deberán observar las normas consignadas en la Circular 2/73, de 12-1-1973, publicada en el B. O. C. número 2.302, de fecha 15-1-1973, nuevamente en vigor en todas sus partes.

Madrid, 26 de septiembre de 1975.—El Jefe del Servicio de Explotación de Giro Postal y Telegráfico, *Alfredo de Ureta*.

—OO—

T R A F I C O

SECCION DE PLANIFICACION

487 Supresión de Oficinas

Por Orden de la Superioridad, de fecha 22 de septiembre de 1975, se ha dispuesto la supresión de las Oficinas siguientes:

Agencias Postales urbanas suprimidas

Agencia Postal urbana número 1, de la Principal de Málaga (Huelin), por creación de la Estafeta sucursal urbana número 5 (Avenida de la Paloma) y con efectividad de la fecha de funcionamiento de ésta.

Agencia Postal urbana número 3, de la Principal de Málaga (Carranque), por creación de la Estafeta sucursal urbana número 1 (Cruz del Humilladero) y con efectividad de la fecha de funcionamiento de ésta.

Agencia Postal urbana número 1 (Playamar) de Torremolinos, por innecesaria.

Lo que se pone en conocimiento de todos los servicios centrales y provinciales a todos los efectos.

Madrid, 24 de septiembre de 1975.—El Jefe de la Sección, *Emilio Hernández-Vaquero Espinosa*.